



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

En la villa de Segovia a diez y ocho de Mayo de mil setecientos y cinco, los señores el conde de Justicia y Regente de ella don Juan de Guzman con asistencia del procurador sindico general de esta villa Juntos en sus casas capitulares y tratadas las cosas que pertenecieren al servicio de ambas Magestades y bien comun de esta Republica decretaron lo siguiente

Por que se cargaron, o aumentaron al concejo de esta villa tres soldados, y el importe de el destiempo, y armamento de ellos segase en su villa, y se suplico a don Juan de Guzman para que de ordinario de Antonio para que se diese en poder del suyo dho, y respeto de que esta villa no sea de arbitrio, ni por ahora tiene propio, y para pagar dha cantidad que se reduce a sesientos y sesenta y dos y tres por mil decretaron se cargen y repartan en los repartidos de Alcazar y villa de Segovia que se estan for mandado respeto de que por ahora debe contin buir en este efecto la nobleza sin perjuicio de sus privilegios conforme al capitulo quarenta y nueve de la R. de 1517 en esta villa de Segovia de mill e noventa y tres y tres que se repartieron en el reparto de dha cantidad se libre restitucion de este decreto

Despues de lo qual estando dho conde en la plaza pu. desta villa se celebraron el

Sources

